



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Protocolo de **atención para los animales** en situaciones de Emergencia



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA**

**Versión 1
03/2024**

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República

Carlos Alberto Carrillo Arenas
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

José Ricardo Hurtado Chacón
Subdirector para el Manejo de Desastres

Equipo Técnico

Subdirección para el Manejo de Desastres
Equipo de Preparativos para la Respuesta

Acompañamiento

Subdirección para el Conocimiento del Riesgo

Subdirección para la Reducción del Riesgo

Entidades del SNGRD

Diseño y diagramación de portadas
Oficina Asesora de Comunicaciones

Revisión y corrección de estilo
Preparativos para la Respuesta
Subdirección para el Manejo de Desastres

Bogotá, septiembre 2024



Tabla de Contenido

Introducción.....	4
Objetivos.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Alcance.....	6
1. Acciones de respuesta.....	7
2. Matriz de responsables.....	9
2.1. Animales de compañía	9
2.2. Animales de producción.....	10
2.3. Animales silvestres	11
3. Flujograma de respuesta	12
3.1. Acciones esperadas:.....	14
3.2. Actividades de preparación conjunta.....	14
3.3. Acciones de seguridad:.....	15
3.4. Prioridades de atención para los animales en situaciones de emergencia y desastre	15



Introducción

Colombia ocupa un lugar privilegiado en el mundo gracias a su inmensa biodiversidad, y a la amplia variedad de especies animales (32.055) (SiB Colombia, 2024), a lo largo y ancho de su geografía, además de la diversidad climática que influye en la vida humana y animal.

A pesar de esta gran riqueza, tanto animales silvestres, como domésticos o de compañía y de producción, se ven expuestos a los desafíos del cambio climático y de los diferentes fenómenos amenazantes que enfrentamos en nuestro territorio, como es el caso de las inundaciones, sequías, heladas, entre otros. Es por ello y por la fuerte necesidad de su preservación, que se requiere de lineamientos para la articulación efectiva de las entidades y autoridades respectivas para brindar una asistencia adecuada en situaciones de emergencia.

Así es como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en su rol de ente articulador de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), presenta el “Protocolo de Atención para los Animales en Situaciones de Emergencia” con el fin de brindar un marco integral de actuación coordinada y efectiva ante la necesidad de atender y propender por la protección de los animales en situaciones de emergencia en el territorio nacional. De esta manera y en cumplimiento del parágrafo 3, Artículo 38 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, se conformó la “Mesa técnica nacional para la generación de los protocolos para la atención de los animales en situaciones de emergencia”, la cual se constituye como la instancia del SNGRD responsable de generar, validar, difundir y garantizar la implementación de las disposiciones aquí descritas.

Este documento se define como el instrumento mediante el cual las entidades de la mesa técnica unifican criterios, se establecen responsabilidades y se definen las acciones necesarias para promover la protección, la inclusión, el bienestar y trato digno para los animales de compañía, de producción y silvestres, en situaciones de emergencia. Por lo tanto, este protocolo se articula con los servicios de respuesta y el marco de actuación que se enmarcan en la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias.

En este orden de ideas, dentro del proceso de elaboración del protocolo, se llevaron a cabo actividades distribuidas en tres fases. Inicialmente, se realizaron una serie de sesiones con las entidades que integran el SNGRD, en las cuales se logró elaborar un primer borrador de los componentes fundamentales del protocolo. En la segunda fase, la UNGRD envió la primera versión del protocolo a las entidades del Sistema para su revisión y validación. Los comentarios y observaciones recibidos de estas entidades fueron incorporados en el documento. La tercera fase consistió en la simulación del protocolo, en la cual participaron las entidades del SNGRD, seguida de la presentación de los documentos con las observaciones y correcciones integradas.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Versión 1
03/2024

Objetivos

Objetivo General

Coordinar las acciones de respuesta y la toma de decisiones que propendan por la protección y bienestar de los animales de compañía, producción y silvestres del país. Este protocolo permitirá una respuesta eficaz y coordinada ante emergencias, promoviendo la colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, para asegurar que todos los animales reciban la atención adecuada durante y después de una emergencia.

Objetivos Específicos

- I. Definir roles y responsabilidades de las entidades del orden nacional, en el marco del protocolo de atención para los animales en situaciones de emergencia.
- II. Optimizar la organización y coordinación interinstitucional a nivel nacional para la formulación de lineamientos en la prestación de los servicios básicos de respuesta requeridos para los animales en situaciones de emergencia.
- III. Promover la implementación de lineamientos para las acciones de respuesta desde el nivel nacional que permitan garantizar el bienestar de los animales en situaciones de emergencia.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Versión 1
03/2024

Alcance

Este protocolo aplica para las entidades del orden nacional y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, art. 38, párrafo 3: “La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, o quien haga sus veces, desarrollará en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente artículo, los protocolos de atención para los animales en situaciones de emergencia, en el marco de la Ley 1523 de 2012”.

En el caso de los animales silvestres, se expedirán los protocolos correspondientes con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El protocolo abarca la atención de los animales de producción, animales de compañía y animales silvestres que se encuentren en situación de emergencia e incluye la definición de las acciones de respuesta y la matriz de responsables del orden nacional, tanto formuladoras y/o operativas para los tres grupos de animales contemplados.



1. Acciones de respuesta

Las siguientes consideraciones se enmarcan en la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias y corresponden a la fase de estabilizaci3n de las zonas afectadas, abarcando las acciones de respuesta.

Para el presente protocolo, se definen las siguientes acciones generales en el marco de las emergencias que se presenten, las cuales ser3n desarrolladas para cada grupo de animales en los anexos t3cnicos:

Tabla.

Acciones de respuesta

ACCIONES DE RESPUESTA	OBJETIVO
Rescate	<p>Procedimiento mediante el cual las entidades operativas tienen acceso al/los animales v3ctimas lesionados o atrapados de la zona de afectaci3n para ser conducidos al 3rea de atenci3n pre hospitalaria. Incluye labores en estructuras colapsadas, zanjas, espacios confinados, monta3as, aguas r3pidas, incendios de cualquier tipo, minas, movimientos en masa, salvamento acu3tico, y subacu3tico, rescate vehicular.</p> <p>La acci3n de rescate finaliza con la entrega del animal en el Puesto de Mando Unificado, PMU en donde se brindar3 la debida atenci3n m3dica. Tambi3n contempla las acciones de recuperaci3n de cad3veres y puede recibir el apoyo de otras entidades direccionadas por la autoridad que imparte lineamientos para su manejo y disposici3n.</p>
Atenci3n pre hospitalaria y clasificaci3n TRIAGE	<p>Conjunto de acciones m3dicas veterinarias preliminares de emergencia que buscan la estabilizaci3n y el soporte vital del animal rescatado realizadas por un profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, con registro y matr3cula profesional habilitada.</p> <p>El triage se define como el conjunto de las acciones m3dicas encaminadas a realizar una clasificaci3n de los pacientes o afectados en las emergencias de acuerdo a la gravedad de sus lesiones y la prioridad y rapidez con la que deben recibir un tratamiento adecuado.</p>
Derivaci3n y traslado de animales	<p>Proceso mediante el cual los animales, posterior a la clasificaci3n son dirigidos a los centros de atenci3n hospitalaria y/o unidades m3viles de rescate para recibir la asistencia requerida.</p>
Atenci3n hospitalaria	<p>Se considera como atenci3n hospitalaria aquella que se da en un lugar especializado donde se cuente con el recurso t3cnico y humano y se puedan realizar todos los procedimientos que el animal requiera (laboratorios cl3nicos, cirug3as, ex3menes especializados como ecograf3as, radiograf3as y dem3s) que no se puedan dar por la</p>



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA**

**Versión 1
03/2024**

	<p>complejidad en el momento del rescate y que permitan un diagnóstico para la toma de decisiones médicas sobre la salud del animal.</p>
Vigilancia epidemiológica	<p>La vigilancia de las enfermedades animales permite determinar la aparición, distribución y control de una enfermedad o infección, incluida la detección temprana de las enfermedades exóticas o emergentes y las de declaración oficial y se orienta a eventos de interés en salud pública en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (OMS, 2005)</p>
Salud pública veterinaria	<p>La Salud Pública es el conjunto de actividades sociales y políticas destinadas a mejorar la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria (OMS).</p> <p>La salud pública veterinaria es un componente de la salud pública que se centra en la aplicación de la ciencia veterinaria en la prevención de las diferentes enfermedades incluyendo las zoonóticas y que incorpora todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con los animales, los productos derivados y los subproductos, contribuyendo a la protección y a la mejora del bienestar físico, mental y social del hombre.</p>
Vacunación	<p>Servicio para la salud de los diferentes animales, que consiste en la administración de un inmunobiológico (vacuna) que se suministrará a animales para generar inmunidad activa y duradera contra una enfermedad, estimulando la producción de defensas. Este servicio se definirá y adaptará a las situaciones de emergencia.</p>
Manejo de cadáveres	<p>Acción de disponer de manera segura y de acuerdo a los parámetros sanitarios expedidos por las entidades misionales, de los cadáveres animales producto de una emergencia.</p> <p>Los lineamientos para la disposición final de animales muertos y materiales de origen animal contaminados serán definidos por las entidades responsables basados en https://www.minsalud.gov.co/comunicadosPrensa/Documents/MANEJO%20CAD%C3%81VERES%20ANIMALES.pdf</p>
Refugios y albergues	<p>Los alojamientos temporales (refugios o albergues) son una figura de infraestructura y servicios para animales que debe estar considerada dentro de las acciones de respuesta y que tiene importancia en el manejo del bienestar para los animales afectados.</p> <p>Esta figura es imprescindible para albergar a los animales vulnerables por las afectaciones presentadas ante la emergencia en dos momentos: previo a la emergencia o posterior a ella. En ambos casos se dispondrá de un espacio con condiciones especiales que serán determinadas por los criterios e infraestructura habilitados por los Ministerios de ambiente y desarrollo sostenible y Ministerio de Agricultura y desarrollo rural dentro de los parámetros de bienestar animal para cada uno de los grupos de animales a su cuidado.</p>



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA**

**Versión 1
03/2024**

	<p>En todo caso los alojamientos serán uni-especie, es decir en donde no se presente coexistencia entre humanos y animales bajo el mismo techo, para prevenir la aparición de enfermedades zoonóticas.</p>
Agua	<p>Acción de proveer agua potable y de distribuirla eficazmente, de acuerdo a los requerimientos de las diferentes especies animales. También incluye el proceso de la distribución, los puntos de agua y el transporte de la misma.</p>
Ayuda alimentaria y no alimentaria.	<p>Acción de proveer alimento adecuado para cada especie animal en condiciones aceptables y en las cantidades requeridas, a los animales afectados en una emergencia. También incluye el proceso de la distribución, los puntos de alimentación y el transporte de los mismos. Para el caso de la ayuda no alimentaria, se contemplarán los requerimientos específicos de acuerdo al análisis de la información recolectada en el EDAN-ASE.</p>
EDAN para animales	<p>La determinación de la cantidad de daños ocasionados posterior a una emergencia o desastre y el impacto sobre las vidas, infraestructura, sistemas de producción, mediante un registro cuali-cuantitativo, que detalle extensión, gravedad y localización, junto al establecimiento de las necesidades básicas de las líneas vitales y áreas técnicas específicas son un requerimiento primordial. Este se convierte en el objetivo principal de los formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades para animales en situación de emergencias EDAN-ASE, formulados específicamente para la recopilación de la información relacionada con las afectaciones a animales de compañía, sistemas de producción, animales de traspaso y silvestres, y las comunidades relacionadas, con el fin de facilitar la toma de decisiones por parte de las entidades a cargo del manejo de la emergencia.</p>
Reencuentro con animales de producción	<p>Actividades destinadas a facilitar el reencuentro de uno o varios animales de producción o de granja extraviados o abandonados con su nicho de producción y propietario.</p>
Reencuentro de familias multiespecie	<p>Actividades destinadas a facilitar el reencuentro de los animales de compañía extraviados o abandonados con sus tutores y/o familia multiespecie.</p>
Reintroducción de animales al hábitat	<p>Actividades destinadas a facilitar el retorno de especies o poblaciones de animales silvestres, que como consecuencia de una emergencia fueron rescatados o realizaron procesos de movilización por las afectaciones en sus territorios, por lesiones, por miedo o por estrés.</p>
Transporte en emergencias	<p>Movilización de los animales en las diferentes fases de respuesta a la emergencia: evacuación, traslado a albergues, centros médicos veterinarios u otros.</p>

Nota: Fuente (UNGRD, 2024)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

**Versión 1
02/2024**

2. Matriz de responsables

2.1. Animales de compañía

Matriz de responsables para la formulación de lineamientos en la atención de animales de Compañía en situaciones de emergencia												
ACCIONES DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	ENTIDADES DEL SNGRD											
	NIVEL NACIONAL						ENTIDADES OPERATIVAS					
	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales	Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Agricultura	Territorio	Policía Nacional	Bomberos de Colombia	Defensa Civil Colombiana	Cruz Roja Colombiana	Ejército de Colombia	Armada Nacional	Fuerza Aérea Colombiana
1	Rescate de animales	A	A				A	R	R	A	A	
2	Atención en salud para animales	Valoración pre-hospitalaria y clasificación triage	A	R*				A		A		
		Derivación y traslado de animales	A	R*				A	A	A	A	A
		Atención hospitalaria	A	R*				A				
		Vigilancia epidemiológica	A		R ¹			A				
		Salud pública veterinaria	A					A				
		Vacunación *	A		R ²			A				
		Manejo de cadáveres animales	A		R ³			A		A		
3	Refugios y albergues	A	R*				A					
4	Agua	A	R*				A		A			
5	Ayuda alimentaria y no alimentaria para animales	A	R*				A		A			
6	EDAN para animales	A					A	R	R	A	A	
7	Reencuentro familias multiespecie	A	R*				A		A			
8	Transporte	A	R*				A		A	A	A	

R: Responsable A: Apoyo R¹ Para enfermedades de interés en salud pública R² Para rabia en perros y gatos R³ Para rabia en perros y gatos

*** A través del Comité Nacional Intersectorial de Protección y Bienestar Animal del SINAPYBA**



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

**Versión 1
02/2024**

2.2. Animales de producción

Matriz de responsables para la formulación de lineamientos en la atención de animales de producción en situaciones de emergencia															
ITEM	ACCIONES DE RESPUESTA DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN	NIVEL NACIONAL							ENTIDADES OPERATIVAS						
		Unidad Nacional para la Gestión Del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Instituto Colombiano Agropecuario	Parques Naturales Nacionales de Colombia	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Territorio	Policía Nacional	Bomberos de Colombia	Defensa Civil Colombiana	Cruz Roja Colombiana	Ejército de Colombia	Armada Nacional	Fuerza Aérea Colombiana
1	Rescate de animales	A		R	R	A			A	R	R	A	A		
2	Atención en salud para animales	Valoración pre-hospitalaria y clasificación triage e	A	R ¹	R ²	A			A		A				
		Derivación y traslado de animales	A	R ¹	R ²	A			A	A	A	A	A	A	A
		Atención hospitalaria	A	R ¹	R ²	A			A						
		Vigilancia epidemiológica	A	A**	R	R	A		A						
		Salud pública veterinaria	A	R ¹	R	A			A						
	Manejo de cadáveres animales	A	R ¹	R ²	R*			A		A					
3	Refugios y albergues	A		R	A			A							
4	Agua	A		R	A			A							
5	Ayuda alimentaria y no alimentaria para animales	A		R	A			A							
6	EDAN para animales	A		R	A		A	A	R	R	A	A	A	A	
7	Reencuentro con animales de producción	A		R	A			A		A					
8	Transporte	A		R	A	A		A				A	A	A	

R: Responsable A: Apoyo

* Solo cuando sea emergencia sanitaria por enfermedad de control oficial.

** El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyará al Ministerio de Agricultura en la formulación de los lineamientos exclusivamente en lo concerniente a sistemas de producción de recursos hidrobiológicos declarados pesqueros. R1 A través del Comité intersectorial de protección y Bienestar animal SYNAPYBA. R2 Responsable de la construcción de los lineamientos en situaciones de emergencia



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

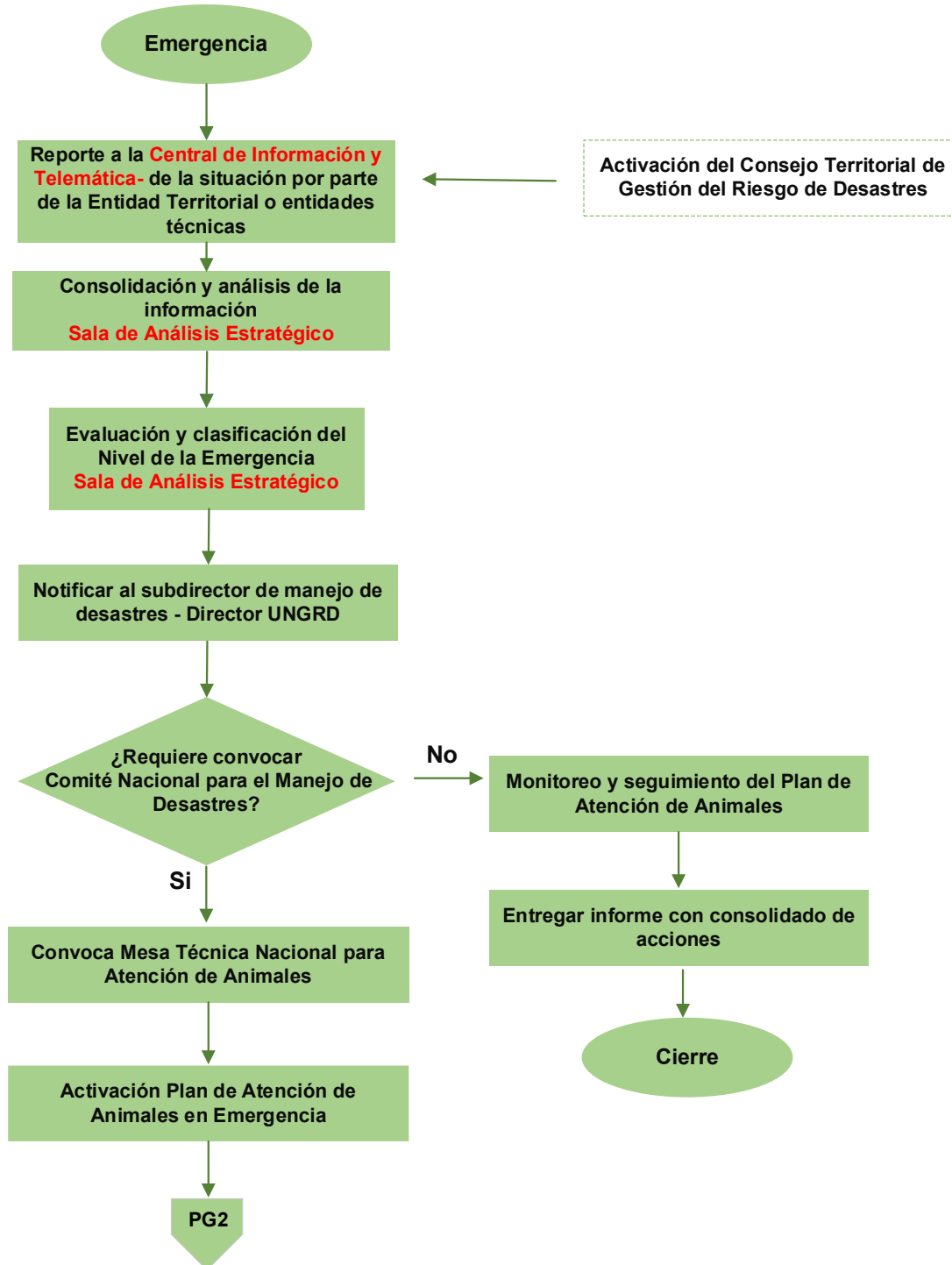
**Versión 1
02/2024**

2.3. Animales silvestres

Matriz de responsables para la formulación de lineamientos en la atención de animales silvestres en situaciones de emergencia															
ITEM	ACCIONES DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE ANIMALES SILVESTRES EN SITUACION DE EMERGENCIA	ENTIDADES DEL SNGRD													
		NIVEL NACIONAL							ENTIDADES OPERATIVAS						
		Unidad Nacional para la Gestión Del Riesgo de Desastres (UNGRD)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales	Corporaciones Autónomas Regionales	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Instituto Colombiano Agropecuario	Parques Naturales Nacionales de Colombia	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Territorio	Policía Nacional	Bomberos de Colombia	Defensa Civil Colombiana	Cruz Roja Colombiana	Ejército de Colombia	Armada Nacional
1	Rescate de animales	A	R*				R		A	R	R	A	A		
2	Atención en salud para animales	Atención pre-hospitalaria y clasificación triage	A	R*	A					A		A			
		Derivación y traslado de animales	A	R*				A*		A	A	A	A	A	A
		Atención hospitalaria	A	R*	A	A				A					
		Vigilancia epidemiológica	A	R*			A	A*		A					
		Salud pública veterinaria	A	R*				A*		A					
		Manejo de cadáveres animales	A	R*			A	A*		A		A			
3	Refugios y albergues	A	R*	A	A				A						
4	Agua	A	R*				A*		A						
5	Ayuda alimentaria y no alimentaria para animales	A	R*				A*		A						
6	EDAN para animales	A	R*				A*	A	A	R	R	A	A	A	A
7	Reintroducción al hábitat (animales silvestres)	A	R*	A			A+		A		A				
8	Transporte	A	R*				A*		A		A		A	A	A

R: Responsable **A:** Apoyo **A*:** Apoyo en áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. **R* *:** En el marco de las competencias definidas en el Sistema Nacional Ambiental - SINA

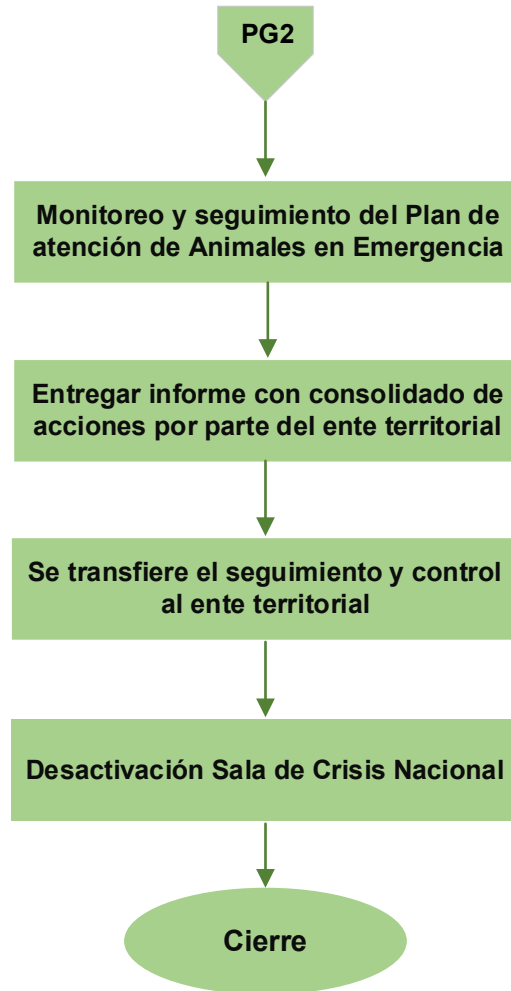
3. Flujoograma de Respuesta Nacional






**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA**

**Versión 1
02/2024**



	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	Versión 1 02/2024
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

3.1. Acciones esperadas atendiendo al numeral 2 del presente documento. Responsabilidades:

- Promover procesos de capacitación, formación, conocimiento y entrenamiento al interior de las entidades del SNGRD que tienen relación con este protocolo.
- Fortalecer el equipamiento y la capacidad instalada de todas las entidades que conforman el SNGRD y que tienen acciones específicas en este protocolo de atención de animales en emergencias, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realice de manera adecuada para todos los grupos animales.
- Facilitar los procesos de socialización e implementación del protocolo a nivel nacional, como lo indica el párrafo 3 del artículo 38 de la Ley 2294 de 2023.
- Vincular solidariamente en el orden territorial a las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y comunitarias, con el propósito de generar redes de apoyo que permitan atender todos los niveles de una emergencia.
- Establecer una comunicación clara y efectiva con las comunidades afectadas para informar las acciones a seguir en situaciones de emergencia con animales.
- Mantener actualizados los censos de todos los grupos de animales de las zonas de alto riesgo.

3.2. Actividades de preparación conjunta

- Socializar con las entidades del SNGRD y la comunidad, el Protocolo para la atención de los animales en situaciones de emergencias.
- Articular el Protocolo con los instrumentos de planificación y manejo de la gestión del riesgo de desastres, coordinando esfuerzos entre las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover procesos interinstitucionales de capacitación y entrenamiento a equipos de rescate, personal veterinario y de voluntariado, para que reconozcan e implementen el protocolo.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre las entidades involucradas, incluyendo los tres niveles de gobierno, con el fin de brindar una respuesta coordinada y actualizada.
- Realizar de manera conjunta, simulacros y simulaciones de emergencia para evaluar la eficacia del protocolo e identificar posibles mejoras en los procedimientos establecidos.
- Gestionar las acciones necesarias que permitan disponer de la infraestructura, equipos e insumos médicos para la correcta atención de los animales en situaciones de emergencia.
- Coordinar que las actuaciones que se realicen, respalden el bienestar de los animales durante las emergencias, facilitando la aplicación efectiva del protocolo y garantizando el cumplimiento de estándares éticos y legales.
- Realizar censos y estadísticas por parte de las entidades encargadas, con el fin de que se facilite la toma de decisiones de acuerdo a la emergencia.
- Capacitar y entrenar a los cuerpos de respuesta en el reconocimiento de los animales silvestres.

 <p>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en Desastres</p>	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	Versión 1 02/2024
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------

- Definir por entidad incluida en la matriz de responsables, aquellos elementos, herramientas, medios de transporte y equipos de protección necesarios para el rescate para los diferentes grupos animales.

3.3. Acciones de seguridad:

- Designar a un responsable de seguridad en el lugar de la emergencia con el fin de garantizar la protección del personal de primera respuesta en la atención de animales en el área de afectación.
- Usar los elementos de protección personal especiales para el manejo de animales, con el fin de evitar lesiones ocasionadas por la manipulación de éstos en la emergencia.
- Contar con el personal capacitado y con experiencia en el manejo de animales de producción, de compañía y silvestres para desarrollar sus labores de manera apropiada.
- Mantener el control del personal oficial en el área de afectación, para limitar el acceso de civiles no autorizados que puedan interferir en la correcta atención de los animales.
- Definir anillos de seguridad en el área de emergencia acordonando los sitios necesarios para garantizar el control de la zona.

3.4. Prioridades de atención para los animales en situaciones de emergencia y desastre

Para garantizar una respuesta efectiva y coordinada, se definen las prioridades en la atención para los animales en situaciones de emergencia y desastre:

- Ejecutar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN-ASE) para animales en situaciones de emergencia.
- Coordinar la articulación interinstitucional en la prestación de las acciones de respuesta para la atención de animales en situación de emergencia.
- Garantizar la protección y el bienestar de los animales afectados por las emergencias a través de la activación de las acciones de respuesta.
- Brindar la atención médico veterinaria prioritaria a los animales silvestres afectados por una situación de emergencia, establecidos mediante el artículo 2 de la Resolución 0126 del 6 de febrero de 2024.



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS ANIMALES EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA**

**Versión 1
02/2024**



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

www.gestiondelriesgo.gov.co